

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA PARA LA COLABORACIÓN EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA UNIÓN EUROPEA Y LA INTERNACIONALIZACIÓN REGIONAL

En Logroño, a 15 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte doña Begoña Martínez Arregui, Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, facultada para la firma del presente convenio en virtud del artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra parte, don Jaime García-Calzada Barrena, en nombre y representación de la Federación de Empresarios de La Rioja (en adelante FEFR), facultado para la firma del presente convenio, en virtud del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de dicha Federación, celebrado el 20 de marzo de 2013.

Ambas partes, manifiestan que se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este documento, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde el año 1997 ambas instituciones vienen desarrollando una amplia colaboración en la realización de actividades de información y difusión de asuntos relacionados con la Unión Europea, a través de la formalización de diversos Convenios.

SEGUNDO.- Que el Departamento Internacional de la FER colabora con la empresa riojana en su proceso de internacionalización y se encarga entre otras cuestiones del asesoramiento en materia de ayudas europeas, legislación comunitaria con alcance empresarial, búsqueda de socios empresariales de otros países europeos en el marco del programa Horizonte 2020 y del programa Europa+Cerca.

TERCERO.- Que la Federación de Empresarios forma parte de la Red de Información Europea de La Rioja, desde su creación el 7 de mayo de 2009 junto a la Universidad de La Rioja (UR) y el Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural en La Rioja (CEIP) y el Gobierno de La Rioja, con el fin de sumar esfuerzos para coordinar las acciones de difusión e información sobre Europa.

CUARTO.- Que además dicha entidad también forma parte de la Red Europea "Entreprise Europe Network". Es la mayor red internacional de apoyo a las pequeñas y medianas empresas con ambición internacional, red que depende de la Comisión Europea. Está formada por 3000 expertos de 600 organizaciones socias en más de 60 países. Las organizaciones miembro incluyen Organizaciones empresariales, centros tecnológicos, agencias de desarrollo e institutos de investigación, con el objetivo común de apoyar a pymes ambiciosas a internacionalizarse y a innovar.

QUINTO.- Que la Federación de Empresarios de La Rioja integra a más de 2.500 empresas riojanas y 70 Asociaciones Empresariales, clústeres, Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y Centros Tecnológicos (estos últimos a través de sus asociaciones), que han nacido en el marco de la FER o forman parte de ella. Tal es el caso, en el ámbito de la agroalimentación, de las asociaciones agroalimentarias y vitivinícolas de La Rioja y de los Centros Tecnológicos de alimentación (CTIC y CITA) y del champiñón (CTICH). También los clústeres de Automoción, de empresas TIC (AERTIC), de la madera y mueble y de empresas del calzado en La Rioja, junto con el Centro Tecnológico del Calzado.

SEXTO.- Que la condición de Federación de Empresarios de La Rioja de agente socioeconómico representativo del sector empresarial riojano y miembro de la Enterprise European Network, le permite complementar las acciones llevadas a cabo desde el Gobierno de La Rioja en el diseño de la política estratégica en materia de internacionalización desde un enfoque sectorial e informar sobre materias europeas a un grupo de gran importancia para toda la economía riojana, ajustándose a sus necesidades principales. Estas razones socioeconómicas dificultan una convocatoria pública y fundamentan la firma de un Convenio de acuerdo al artículo 22.2 del Decreto 14/2006 de subvenciones de La Rioja.

SEPTIMO.- Que la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y concretamente Dirección General de Acción Exterior, tiene entre sus funciones, según se recoge en el art. 4 apartado 2.4 del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el artículo único-quinto del Decreto 32/2017, de 30 de junio: "c) Información, seguimiento y asesoramiento sobre la Unión Europea, sus instituciones y sus políticas, con especial atención a aquellas que afecten a los intereses de la Comunidad Autónoma de La Rioja.", "e) Fomento y coordinación de la relación con otras regiones de la Unión Europea, así como de la participación en organismos y asociaciones interregionales en el ámbito de la Unión Europea", "k) El diseño de la política estratégica en materia de internacionalización del Gobierno de La Rioja, implementación si fuera necesario, y seguimiento de dicha política, sin perjuicio de las competencias que la legislación atribuye a la Agencia de Desarrollo Económico" y "l) Coordinación y seguimiento de las actuaciones del Gobierno de La Rioja para la proyección exterior de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para la promoción de su identidad regional".

OCTAVO.- Que la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior forma parte de la red de centros de información Europe Direct (ED) puesta en marcha por la Comisión Europea. Dicha red es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para

Silvia Gómez Adán

informar a los ciudadanos europeos sobre la UE y, en particular, sobre los derechos de los ciudadanos y las prioridades de la UE (especialmente la Estrategia de Crecimiento Europa 2020) y promover la ciudadanía participativa a los niveles local y regional.

NOVENO.- Que la Dirección General de Acción Exterior está liderando el desarrollo de una Estrategia de Internacionalización de La Rioja, coordinando y dando seguimiento a las actuaciones del Gobierno de La Rioja para la proyección exterior de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para la promoción de su identidad regional.

OCTAVO.- Que teniendo en cuenta que ambas partes han llevado a cabo durante estos años la colaboración precisa para conseguir objetivos fundamentalmente en materias europeas y de comercio internacional, consideran necesario celebrar un nuevo convenio de colaboración en dichas áreas, con base en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006 de subvenciones de La Rioja, que profundice además en el proceso de internacionalización regional. Reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente convenio.

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tiene como objetivo la realización de actividades de información y difusión entre las empresas sobre materias europeas y de comercio internacional, así como el análisis de la visión y perspectivas de distintas agrupaciones empresariales para la proyección exterior de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Federación de Empresarios de La Rioja (en adelante, FER), en coordinación con la Dirección General de Acción Exterior del Gobierno de La Rioja en los ejercicios 2017 y 2018.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La FER se compromete a cooperar con el Gobierno de La Rioja, especialmente con la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, a través de la realización de actividades que puedan resultar de interés mutuo.

La FER mantiene un programa de información y difusión entre las empresas de temáticas relacionadas con políticas europeas y de comercio internacional, así como de análisis de la visión y perspectivas de las distintas agrupaciones empresariales, para la proyección exterior de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En este marco, las Partes han acordado un programa de actividades que se recoge en el ANEXO I a este texto que se llevará a cabo por la FER en colaboración con el Gobierno de La Rioja en los términos previstos a fin de cumplir los objetivos fijados y con base en el presupuesto indicativo, recogidos ambos en el ANEXO II.

La FER deberá dejar constancia de la contribución del Gobierno de La Rioja en el material divulgativo o publicitario de las actividades objeto de este Convenio, en lugar visible y

destacado y mediante la inclusión del logotipo correspondiente al Gobierno de La Rioja. Adicionalmente el logotipo del Centro de Información Europe Direct La Rioja se incluirá en las asociaciones previstas en el año 2018.

Únicamente en lo relativo a las acciones del Grupo 2 (Anexo I), los derechos morales y patrimoniales resultantes de las creaciones originales, literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, conocido o que se invente en el futuro y que sean resultado de los estudios e investigaciones que se llevan a cabo para proyectar o ejecutar la subvención, corresponden al autor o autores de las mismas desde el momento de su creación. No obstante, el autor o autores atribuyen al Gobierno de La Rioja la facultad para explotar dichos resultados intelectuales con carácter no exclusivo, en cualquier país del mundo y durante todo el tiempo de duración de los derechos de autor.

El Gobierno de La Rioja, en cumplimiento del presente convenio, a través de la Dirección General de Acción Exterior la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior se obliga a abonar a la FIER la cantidad de SESENTA MIL Euros (60.000 €), distribuidos como sigue: TREINTA MIL Euros (30.000 €) del presupuesto de gastos de 2017 y TREINTA MIL Euros (30.000 €) en el año 2018.

Estas cantidades se destinarán a contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de las actividades objeto del convenio.

TERCERC.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables los que resulten estrictamente necesarios para la puesta en marcha de las actividades relacionadas en el ANEXO I del presente convenio, según el detalle indicativo de gastos e ingresos del ANEXO II, siempre que las mismas se ejecuten o se hayan ejecutado en un período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 26 de noviembre de 2018.

En cualquier caso, se admitirán aquellos pagos cuyo devengo sea anterior al 26 de noviembre de 2018, pero cuyo pago efectivo no se realice, por imperativo legal, hasta el 31 de diciembre de 2018 (seguros sociales de noviembre) y hasta 20 de enero de 2019 (retenciones de IRPF).

Serán susceptibles de justificación bajo el objeto del presente convenio:

- Los correspondientes a gastos corrientes derivados de la ejecución directa de las actividades.
- Los gastos generados por la contratación de colaboradores, asesores o profesionales externos, siempre que se cumplan las condiciones relativas a la subcontratación establecidas en el artículo 29 del Decreto 14/2006 de subvenciones de La Rioja.
- Los costes de personal: retribuciones totales del personal necesario (nóminas y seguros sociales), técnico y de apoyo de la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de este, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja

La subvención de gastos de los costes laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias, al no considerarse estos vinculados al objeto del convenio.

Las modificaciones sustanciales en las actividades previstas en el ANEXO I y de los gastos recogidos en el ANEXO II a este convenio, que superen la variación de más de un 10% entre partidas, deberán ser aprobadas con carácter previo por la comisión de seguimiento prevista en el apartado sexto y en ningún caso implicarán la superación del importe máximo de la subvención.

Las modificaciones no sustanciales que impliquen una variación presupuestaria igual o menos del 10% de la subvención podrán ser llevadas a cabo por la FER unilateralmente, salva la obligación de dar debida cuenta de las mismas en la correspondiente cuenta justificativa.

CUARTO. --ABONO

Para la financiación de los gastos subvencionables recogidos en la cláusula tercera generados por la realización de las actividades recogidas en el ANEXO I y según presupuesto indicativo que figura en el ANEXO II a este convenio, el Gobierno de La Rioja abonará a la FER un importe total máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) de los presupuestos de gastos para los años 2017 y 2018, distribuidos como sigue:

- Importe total máximo de TREINTA MIL Euros (30.000 €) en 2017 imputables a la partida 14.02.1411.484.
- Importe total máximo de TREINTA MIL Euros (30.000 €) en 2018 imputables a la partida 14.02.1411.480, debido a la simplificación presupuestaria llevada a cabo para dicho ejercicio.

El abono a la FER de las referidas asignaciones presupuestarias se realizará en dos pagos, uno en cada anualidad, una vez justificados los gastos efectuados en cada ejercicio con los correspondientes justificantes de gasto y pago. Estos deberán presentarse:

- antes del 22 de diciembre de 2017.
- antes de 26 de noviembre de 2018.

QUINTO. – JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante presentación a la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior de dos informes, uno en cada anualidad, expedidos por la persona legalmente autorizada por la FER, cuyo contenido se detalla a continuación y que tendrá carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja.

1. Contenido mínimo de cada informe justificativo:

a) Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, la cual deberá contener información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del programa de actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores de objetivos y de acción establecidos en el anexo II.

En la citada memoria se harán constar eventuales modificaciones de actividades y objetivos respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de las mismas y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

La memoria a presentar en el segundo informe correspondiente a la anualidad 2018, deberá contener la información exigida en el primer informe y de forma complementaria los siguientes documentos:

- Relación de asociaciones, clústeres y/o empresas participantes en los focus group y parte de firmas (Grupo de Acciones 2 del ANEXO I).
- Informe final global, que recoja los informes parciales sectoriales, multisectoriales y de propuesta de acciones resultantes de los focus group, que se habrán ido entregando a la Dirección General tras la realización de cada uno de estos grupos. (Grupo de Acciones 2 del ANEXO I).
- Relación de personas y empresas asistentes, y parte de firmas de las jornadas informativas (Grupo de Acciones 3 del ANEXO I).

b) Certificación en la que se acredite que la entidad no ha recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.

En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención su importe y el destino de la subvención o ayuda, con indicación expresa de los gastos generados que han sido sufragados con dichas subvenciones, que se relacionarán de forma detallada, indicando número de factura, el concepto detallado,

identificación del acreedor, documento de gasto, su importe y fecha de emisión. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006 reduciéndose, en su caso, la subvención en la cuantía precisa para que no se produzca exceso de subvención.

c) Memoria económica con el mismo formato que la recogida en el ANEXO II, sobre los costes ocasionados por el desarrollo de cada actividad y los ingresos generados a los efectos del art.30.4 del Decreto 14/2006, así como el importe solicitado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, imputable al presente convenio.

En la citada memoria se harán constar eventuales modificaciones presupuestarias respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de las mismas y, en caso de que estas excedan el 10% del total de la subvención, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado

d) Certificación de todos los gastos, que señalará que éstos se corresponden exclusivamente con los producidos en la ejecución del convenio, indicando en esa relación el número de factura, el concepto detallado, identificación del acreedor, documento de gasto, su importe, fecha de emisión.

e) Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior (letra d)), excepto los correspondientes a gastos financiados con otras subvenciones o aportaciones de fondos, recogidos en el apartado 1.b) de la presente cláusula. Sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación de la Administración respecto al destino y aplicación de dichos fondos.

Se podrán presentar copias simples de la documentación citada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

e) Remisión de justificantes de pago correspondientes al 100% de la subvención.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.2 del referido Decreto 14/2006, se considerará gasto realizado el que haya sido debidamente acreditado mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto aunque haya sido pagado con fecha posterior a la entrega del informe justificativo descrito en los apartados anteriores, siempre que éste se haya realizado antes del 31 de diciembre de 2017 y del 31 de diciembre de 2018 respectivamente, para los gastos generados en cada anualidad, con excepción de los gastos de IRPF y Seguridad Social que serán posteriores.

La FERR queda obligada a presentar todos los justificantes de pago generados cada año tras la entrega del informe justificativo, antes del 28 de febrero de 2018 y del 28 de febrero de 2019 respectivamente.

Silvia Gómez Adán

f) Certificación por medio de la cual se hace constar el cumplimiento de lo establecido en el último apartado de la cláusula segunda del presente convenio en materia de propiedad intelectual y que las autorizaciones de los autores obran en poder de la FER.

SEXTO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

La unidad del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Acción Exterior.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, a instancia de cualquiera de las partes, podrá constituirse una Comisión de coordinación y seguimiento formada por cuatro representantes y presidida por uno de los representantes del Gobierno de La Rioja, que se reunirá en cualquier momento a instancia de alguna de las partes. Sus cuatro miembros serán nombrados por la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, dos a propuesta de la FER y dos a propuesta del Director General de Acción Exterior. Se levantará acta correspondiente a cada una de las sesiones y para lo no regulado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento del desarrollo de las acciones.
- Aprobación de modificaciones sustanciales, debidamente justificadas de: variaciones de contenido u objetivos en las actividades previstas en el ANEXO I, o cambios en las partidas presupuestarias indicativas del ANEXO II, que por sí solos o sumados a los anteriores impliquen más del 10% del total de la subvención (6000 euros).

Burgos & Arce

SEPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente convenio le será de aplicación la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas, y concretamente lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Decreto 14/2006 de 16 de febrero del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/2003, de 21 de octubre, de Hacienda de Pública de La Rioja.

OCTAVO.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta en materia de justificación y tercera en materia de gastos subvencionables.

NOVENO.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones establecidas en este convenio, podrá dar lugar a su resolución mediante propuesta motivada de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior en la que consten los hechos que constituyan incumplimiento del mismo, y que, en los casos previstos en la legislación aplicable en materia de subvenciones, implicará el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los correspondientes intereses de demora, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo establecido al efecto.

Es de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en las disposiciones vigentes en materia de subvenciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por la FER se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la FER perderá el derecho al cobro de la parte no justificada.

Respecto de lo señalado en el la cláusula quinta apartado a), la falta de entrega o retraso en la aportación de información suficiente para la verificación de cada indicador de acción establecido en el ANEXO II equivaldrá a no alcance. Por otra parte, si los indicadores fijados en dicho anexo para cada una de las acciones previstas no pudieran alcanzarse, el incumplimiento no acarreará consecuencias económicas pero será tenido en cuenta por el Gobierno de La Rioja de cara a la financiación de futuros proyectos.

- El retraso en la entrega de la documentación justificativa de la realización de las actividades implicará el reintegro o pérdida de derecho a cobro de un 10% de la subvención por cada día natural de retraso. De la misma manera, el retraso en los pagos de los gastos subvencionables más allá del plazo establecido por el presente convenio, implicará el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 10% de cada gasto por cada día natural de retraso.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en Logroño, a 15 de diciembre de 2017.



Begoña Martínez Arregui
Consejera



Jaime García-Calzada Barena
Presidente de la Federación de Empresarios
de La Rioja

ANEXO I - ACTIVIDADES

GRUPO ACCIONES 1: V MISIÓN INVERSA DE VINO Y ALIMENTACIÓN.

GRUPO ACCIONES 2: VISIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES, CLÚSTERES Y CENTROS TECNOLÓGICOS RIOJANOS.

GRUPO ACCIONES 3: JORNADAS/ SESIONES INFORMATIVAS.

GRUPO ACCIONES 1:

La Federación de Empresarios de La Rioja (FER) organiza en Logroño por quinto año consecutivo la V Misión Inversa con Importadores de Vino y Alimentación, en colaboración con organizaciones empresariales europeas y asiáticas, pertenecientes junto con la FER a la Enterprise Europe Network, red empresarial de la Comisión Europea. El objetivo del evento es favorecer el negocio internacional de las empresas de La Rioja.

La edición 2017 es la V Edición anual de una misión inversa que ha logrado traer desde el año 2013 a más de 150 importadores para llevar a cabo entrevistas y visitas a empresas riojanas.

Sectores representados

- Empresas riojanas productoras del sector agroalimentario: vino, sector cárnico, conservas vegetales, aceite de oliva, precocinados, otros.
- Empresas importadoras: importadores de vino, importadores de productos alimentarios, cadenas de alimentación, agentes de compra para sector HORECA, almacenes productos gourmet, supermercados, otros.

Metodología

Las empresas participantes reciben con antelación antes del encuentro una agenda personal de entrevistas y visitas de acuerdo a las expresiones de interés manifestadas en primer término por los importadores, y confirmadas por ellas mismas. Estas agendas se envían acompañadas de información detallada de cada importador (marcas comercializadas, volumen de negocio, intereses concretos...).

Tiempo de ejecución: Enero- junio de 2017.

GRUPO ACCIONES 2:

El objetivo de las acciones propuestas es recopilar y extraer conclusiones de las opiniones, reflexiones y aportaciones de grupos de interés empresarial claves en la región, basadas en su percepción y su propia experiencia, para que se integren en la Estrategia de Internacionalización de La Rioja.

Estos grupos de interés son las Asociaciones Empresariales, Clústeres y Centros Tecnológicos Riojanos, en sectores clave para su economía, que han nacido en el marco de la Federación de Empresarios de La Rioja o forman parte de ella. Son los siguientes:

Silvia G. Adán

- Vino y Alimentación:
 - ✓ Asociaciones vinícolas de La Rioja.
 - ✓ Asociaciones Agroalimentarias de la FER
 - ✓ CTC CITA- Centro Tecnológico de Alimentación.
 - ✓ CTICH – Centro Tecnológico del Champiñón.
- Automoción: Clúster de Automoción de La Rioja- FER
- TIC- AERTIC- Clúster de Empresas TIC de La Rioja.
- Madera y mueble- Clúster de Empresas de Madera y Mueble de La Rioja- FER
- Calzado
 - ✓ AICCOH
 - ✓ Clúster de Empresas de Calzado de La Rioja- FER
 - ✓ Centro Tecnológico del Calzado.

Metodología y desarrollo:

- Se utilizará la metodología del Focus Group como método de encuesta cualitativa. Es un tipo de entrevista de grupo, cuya función en este caso será obtener información sobre las opiniones, actitudes y experiencias y también expectativas, en relación a líneas de actuación existentes o de potencial aplicación en La Rioja que inciden en la internacionalización de la empresa, así como mercados prioritarios para los diferentes sectores, valoración de buenas prácticas, o posicionamiento internacional, con un enfoque sectorial/ multisectorial de acuerdo a cada grupo. Este trabajo grupal podrá completarse en algún caso con entrevistas individuales en profundidad.

Participantes en los focus group. Cada Grupo sectorial:

- a) Participantes: gerente de clúster o asociación + 4 a 8 empresas por clúster. (2 reuniones por clúster/ asociación: 12)
- b) Reuniones multisectoriales (gerente de clúster/ asociación y/o 1-2 empresas por clúster) (1 reunión)
- c) Reuniones individuales con Centros Tecnológicos (3)

Temáticas de los focus group:

- Temática 1:

Examen, exploración, valoración, reflexión sobre la internacionalización de las empresas en La Rioja, desde un enfoque interno: preparación y apuesta empresarial, y desde un enfoque externo: Valoración de actuaciones y programas cuya finalidad principal o colateral es favorecer la internacionalización de las empresas.

- Temática 2:

Examen, exploración de planes y programas de apoyo, buenas prácticas, nuevas ideas y programas, estrategia digital aplicada a la internacionalización, en el ámbito nacional e internacional, en especial desarrolladas en el marco de asociaciones y clústeres, para su valoración y reflexión en los grupos.

Incluye: iniciativas para obtención y multiplicación de recursos, captación de Talento, Mentoring por empresas experimentadas, Cooperación entre empresas. Aprovechamiento de visitas institucionales de alto nivel (a través de visitas de Embajadores, otros).

Silvia G. Adán

Descripción del proceso, desarrollo de los grupos de trabajo.

1. Planteamiento de objetivos: Examen, exploración y comprensión del asunto.
2. Realizar y planificar las preguntas sobre el tema de investigación
Se prepara un guion* con preguntas abiertas de tipo general y también específico para que el entrevistado pueda responder ya sea de modo general o profundamente, y obtener la información necesaria para nuestra investigación.
3. Identificación e invitación de empresas participantes – en un marco de colaboración con las asociaciones, clústeres y centros tecnológicos. El número de integrantes de cada grupo será de 4 a 12.
4. Selección del moderador o experto en la materia, que presentará la materia y animará las reflexiones, pero que no interferirá en las respuestas de los entrevistados; y también el ayudante/ moderador que tomará nota de las respuestas de los entrevistados.
5. Introducción del tema a discutir, así como los objetivos del estudio. Esta breve charla sobre el tema a discutir motivará a los participantes a la reflexión y a que expresen sus respuestas.
6. Realización de actas de las reuniones por parte del ayudante/ moderador, e incluso grabación de las sesiones.
7. Elaboración de conclusiones.
8. Análisis del material obtenido de forma muy especializada: revisión exhaustiva de toda la sesión desde su inicio hasta su finalización.
9. Realización del Informe Final de cada sesión: El reporte deberá registrar cómo se llevó a cabo la investigación, quiénes fueron los participantes, y cuáles fueron los resultados, las conclusiones y las recomendaciones de la investigación
10. Comparar los resultados: retroalimentar a los participantes, comunicarles los resultados.
11. Preparación de informe final global.

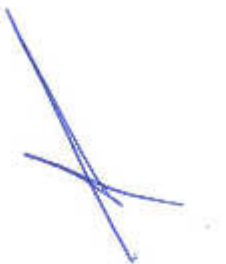
Tiempo de ejecución: 1 enero – 26 noviembre 2018.

GRUPO ACCIONES 3

Jornadas sobre políticas europeas con interés para el tejido empresarial riojano.

- JORNADA 1: POLÍTICA COMERCIAL UE – TERCEROS PAÍSES. Mercados abiertos para la Unión Europea. Mercados prioritarios.
- JORNADA 2: LICITACIONES PÚBLICAS UE Y ORGANISMOS MULTILATERALES.
- JORNADA 3: FINANCIACIÓN EUROPEA – FONDOS (contenido por definir)

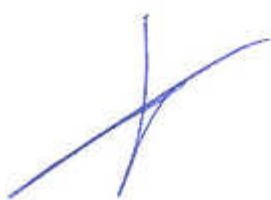
Tiempo de ejecución: segundo semestre 2018.



Silvia Gómez Adán

ANEXO II – OBJETIVOS, INDICADORES Y PRESUPUESTO

GRUPOS DE ACCIONES	OBJETIVO	INDICADOR DE OBJETIVO	ACCIONES ESPECÍFICAS	FECHAS	INDICADOR INDIRECTO DE ACCIÓN	COSTE TOTAL	DESGLOSE DE GASTOS (Incluir tantas columnas como sea necesario)										INGRESOS TOTALES	DESGLOSE TOTAL DE INGRESOS			
							Personal					Gastos directos generados por la actividad									
							ERIKA LUISINSKI	RAQUEL PASCUAL	SHILOA ARGALIZ	MAITE SFOANE	ELENA ROSEL	Consultoría	Transporte	Alojamiento	Otros gastos elegibles (catering, Riogloria m, interpretación, etc.)	Otros gastos no elegibles (bases datos importados - servicios ICEX)	Gobierno de La Rioja		FER	ERF Acta (50% de financiación de gastos elegibles Comercio Activo)	Empresas Participantes
GRUPO ACCIONES 1:						89.769,01 €	12.982,16 €	0,00 €	8.173,15 €	17.228,15 €	3.142,60 €	0,00 €	27.857,93 €	6.904,54 €	12.421,73 €	1.058,75 €	89.769,01 €	30.000,00 €	4.125,19 €	22.693,82 €	32.950,00 €
V Misión Inversa de vino y alimentación	Favorecer el negocio internacional de las empresas de La Rioja	Manteniendo más de 600 entrevistas comerciales y realizado más de 100 visitas a empresas riojanas	Desarrollo de una misión comercial inversa de importadores de vino y alimentación a La Rioja	Abril 2017	1) Una misión inversa celebrada. 2) Más de 40 empresas riojanas participantes. 3) Más de 30 importadores internacionales.	89.769,01 €	12.982,16 €	0,00 €	8.173,15 €	17.228,15 €	3.142,60 €	0,00 €	27.857,93 €	6.904,54 €	12.421,73 €	1.058,75 €	89.769,01 €	30.000,00 €	4.125,19 €	22.693,82 €	32.950,00 €
GRUPO ACCIONES 2:						30.260,39 €											30.260,39 €	24.690,00 €	5.570,39 €		
Focos groups, reuniones y entrevistas con 11 grupos de interés empresarial a nivel regional	Extraer conclusiones de sus opiniones y reflexiones;	Elaborados informes parciales sectoriales y multisectoriales que recojan información surgida de los focus group y entrevistas.	Reuniones sectoriales con gerentes de clústeres o asociaciones junto a empresas del sector.	Primer semestre 2016	a) Dos reuniones por clúster/asociación. b) 12 o más reuniones mantenidas. c) Asistencia de 4 a 8 empresas por clúster o asociación a cada reunión.	24.208,31 €	0,00 €	5.558,03 €	5.494,52 €	1.830,40 €	3.096,36 €	8.229,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €				



Silvia R. Arriaga

	Recoger aportaciones de los grupos de interés empresarial claves en la región.	Elaborados informes que recojan propuestas de actuación sectoriales y multisectoriales, surgidas de los focus group y entrevistas.	Reuniones multisectoriales con gerentes de clusters/asociaciones y empresas.	Primer semestre 2018	a) Una reunión con los gerentes de clusters/asociaciones. b) Asistencia de 1-2 empresas por cluster/asociación.	3.028,04 €	0,00 €	694,68 €	586,80 €	223,80 €	387,05 €	1.026,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
			Reuniones individuales con centros tecnológicos.	Primer semestre 2018	Tres o más reuniones mantenidas.	3.026,04 €	0,00 €	694,68 €	686,82 €	228,80 €	387,05 €	1.026,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €			
GRUPO ACCIONE S.3:						5.183,25 €												6.183,25 €	5.310,00 €	673,25 €
Jornadas/ sesiones informativas	Informar sobre políticas europeas al tejido empresarial riojano	Más de 60 personas informadas	Jornada 1: Política comercial UE. Mercados abiertos para la UE. Mercados prioritarios.	Segundo semestre 2018	Más de 20 personas/empresas asistieron	2.061,08 €	0,00 €	691,87 €	683,84 €	0,00 €	385,37 €	300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.061,08 €	1.770,00 €	291,08 €
			Jornada 2: Licitaciones públicas UE y organismos multilaterales.	Segundo semestre 2018	Más de 20 personas/empresas asistieron	2.061,08 €	0,00 €	691,87 €	683,84 €	0,00 €	385,37 €	300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.061,08 €	1.770,00 €	291,08 €
			Jornada 3: Financiación europea - Fondos	Segundo semestre 2018	Más de 20 personas/empresas asistieron	2.061,08 €	0,00 €	691,87 €	683,84 €	0,00 €	385,37 €	300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.061,08 €	1.770,00 €	291,08 €
TOTAL						126.212,65 €	12.982,16 €	9.024,40 €	17.092,62 €	19.516,15 €	9.169,16 €	11.185,00 €	27.857,93 €	6.904,54 €	12.421,73 €	1.058,75 €	126.212,65 €	60.000,00 €	10.588,83 €	22.603,82 €



SILVIA GOMEZ ADAN

